

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

5866 Corrección de error a la Orden de 12 de marzo de 1996, por la que se convocan subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas.

Advertido error en la publicación de la Orden antes mencionada, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 75 de 30 de marzo de 1996, se rectifica en lo siguiente:

El apartado 5 del artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

"5. El importe de la subvención será de hasta un máximo del 60% del presupuesto de contrata o de administración".

Murcia, a 15 de abril de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

5867 ORDEN de 1 de abril de 1996, de la consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso para la confección de logotipo del deporte en Murcia.

La Consejería de Presidencia viene convocando diversas actividades y programas deportivos bajo distintas denominaciones y que pretenden garantizar el derecho de todos los ciudadanos de la Región al conocimiento y práctica libre de la actividad física y deportiva, como instrumento esencial para la formación y desarrollo integral de la persona, la mejora de la calidad de vida y el bienestar social, tal y como se recoge en los principios básicos de la Ley 4/93 del Deporte en la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Pre-

sidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse el concurso para la confección de logotipo que sirva como elemento gráfico identificativo y aglutinador de todas las actividades vinculadas o relacionadas con el deporte en la Región de Murcia que promueva la Dirección General de Juventud y Deportes, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.

Podrán participar en él cuantas personas lo deseen individualmente o en equipo, con un número ilimitado de obras que deberán ser originales

Segunda.

Los trabajos deberán incluir el texto: DEPORTE EN MURCIA

Tercera.

El logotipo será de concepción y técnica libre, aunque se valorarán su calidad gráfica, su eficacia informativa y sus posibilidades de reproducción.

Cuarta.

Las propuestas deberán presentarse sobre un soporte rígido tamaño DIN A4 (210 x 297 mm.)

Artículo 2.

Los gastos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria serán atendidos con cargo a los crédi-

tos previstos en las consignaciones presupuestarias 11.05.457A.649

Artículo 3.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el modelo Anexo en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Orden en el BORM, en el Registro General de la Consejería de Presidencia o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.

1.- Se establece un primer premio por importe de doscientas cincuenta mil pesetas y cuatro accésit de cincuenta mil pesetas.

2.- La concesión de los premios que se establecen se realizará por un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director General de Juventud y Deportes o persona en quien delegue

Secretario: El Jefe de Servicio de Deportes

Vocales: Dos representantes de las Federaciones Deportivas designados por el Director General oídas las propuestas de éstas.

Tres vocales designados por el Director General de Juventud y Deportes de entre personas relevantes en el mundo del deporte de nuestra Región, técnicos en artes gráficas y/o diseñadores gráficos.

3.- El concurso podrá declararse desierto si a juicio del jurado ninguna de las obras presentadas reuniera las condiciones mínimas necesarias.

4.- Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.), de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5.

1.-Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Presidencia. Asimismo, los dossiers

de diseñadores seleccionados podrán quedar en propiedad de dicha Consejería durante el periodo y actividades que se establezcan con el consentimiento del autor o autores.

2.-Con todas las obras presentadas se organizará una exposición pública, al finalizar la cual las obras no seleccionadas podrán ser retiradas de la Consejería de Presidencia por su autor o persona en quien delegue en el plazo de tres meses, pudiendo ser destruidas o utilizadas por dicha Consejería como estime oportuno, transcurrido dicho plazo.

3.-Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras premiadas para la reproducción y publicación de la imagen o contenido de las mismas por parte de la Consejería de Presidencia por cualquier medio que estime oportuno.

Artículo 6.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la Orden de Concesión.

Artículo 7.

El plazo máximo para resolver el concurso será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose que queda declarado desierto si transcurrido dicho plazo no hubiera resolución expresa.

Disposiciones finales

Primera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Segunda.

Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, a 1 de abril de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO

DATOS DEL CONCURSANTE

Nombre y apellidos: _____
D.N.I.: _____
Domicilio: _____
C.P.: _____
Municipio: _____
Teléfono: _____

DATOS DEL PROYECTO

Proyecto/s que presenta: _____
Formato: _____
Técnica: _____
Observaciones _____

....., a de de 1.996

Fdo.:.....